

1











## **GOBIERNO ENTRE RIOS**

## **CAFESG**

# **CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

# CREACION "UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA"

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de febrero del año 2025, entre la Provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "la Provincia", representada por el Sr. Gobernador, Lic. Rogelio Frigerio, por una parte; el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por el Sr. Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y la COMISION ADMINISTADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE, en adelante "la CAFESG", representada en este acto por el Sr. Presidente, Carlos Jaime Cecco, conjuntamente en adelante las "Partes",

#### **CONSIDERANDO**

Que atendiendo la importancia que representan las micro, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de la Economía Provincial, el CFI asiste financieramente a dicho sector a través de sus Líneas de Créditos.

Que ante la necesidad de que ese sector disponga de instrumentos que le permitan el financiamiento de proyectos de inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales, el CFI en articulación con el Gobierno Provincial impulsan la "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva",











con una tasa de interés diferencial y competitiva, dirigida a productores y PyMES que presenten proyectos sustentables,

Que la Provincia de Entre Ríos viene llevando adelante una política integral de apoyo a los sistemas productivos, industriales y de servicios en el territorio provincial, en una articulación y trabajo mancomunado con el Consejo Federal de Inversiones, facilitando el acceso al financiamiento con amplias ventajas comparativas mejorando la competitividad de estos sectores y viabilizando la inversión privada en pos de un desarrollo local sostenido.

Que a los fines de dar difusión a la existencia de las referenciadas herramientas de financiamiento y facilitar el asesoramiento directo, supervisión de la documentación y la presentación de los proyectos, las partes consideran primordial contar con una representación de gestión técnica de alcance regional, en pos de una descentralización operativa y estratégica de las políticas productivas por parte del Gobierno Provincial.

Por lo expuesto, las Partes,

16

1

## **ACUERDAN**

ARTICULO 1º: Crear, una "Unidad de Gestión Técnica" cuyo objetivo principal será el de realizar acciones de difusión, promoción y asesoramiento a productores y PyMES en el área de cobertura de la CAFESG, facilitando el acceso a las líneas de financiamiento mencionadas.

**ARTICULO 2º**: La referida "Unidad de Gestión Técnica" tendrá sede en las oficinas de la CAFESG, sito en calles San Juan N°2.097 – Concordia- ER.

ARTICULO 3º: Las funciones de la "Unidad de Gestión Técnica" serán:

 Realizar la difusión y promoción de las líneas de crédito vigentes en el ámbito de los sectores productivos, industriales y de servicios, en articulación con cada Municipio que integran el área de cobertura de la CAFESG, entidades y organismos afines a los objetivos planteados.



1









- 2. Entender en tareas de asesoramiento para lograr que los tomadores de créditos puedan cumplimentar los requerimientos de acceso a las líneas de financiamientos.
- 3. Llevar un registro de productores y empresas tomadores de créditos, el estado de avance de la formulación, presentación, evaluación y aprobación de proyectos.

ARTICULO 4º: La "Unidad de Gestión Técnica" creada en el marco del presente convenio, contará con el acompañamiento de la Unidad Operadora Provincial del CFI y del Fondo de Garantías de Entre Ríos (FOGAER), en el asesoramiento técnico a los fines de realizar las gestiones pertinentes de modo de cumplimentar con las requisitorias establecidas a tal fin.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encapezamiento de presente Convenio.

The state of

~ '

Roll &